

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palenciana**

Núm. 8.725/2010

Don José Villalba Tienda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana, hace saber:

Que al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Palenciana sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de instalaciones deportivas municipales cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

"Artículo 6. Cuota Tributaria

Las bases de estas exacciones constituyen el tiempo o número de personas que utilicen las Instalaciones, así como el tipo de instalaciones utilizada o bien el número o clase de servicios demandados.

La cuota tributaria será la cantidad resultante de aplicar la siguiente tarifa:

A) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS:

1. Escuelas deportivas municipales: 10 €
2. Curso de Natación (15 días): 21 €.
3. Gimnasia de Mantenimiento de Adultos: Gratuita
4. Cuota de participación en los campeonatos locales para menores de 16 años: 2,0 €.
5. Cuota de participación en los campeonatos locales para mayores de 16 años: 3,0 €.
6. Cuota de participación de maratón deportivo para menores de 16 años: 2,0 €.
7. Cuota de participación de maratón deportivo para mayores de 16 años: 6,0 €.
8. Cuota de participación de otras pruebas populares para menores de 16 años: 2,0 €.
9. Cuota de participación de otras pruebas populares para mayores de 16 años: 3,0 €.

B) UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA USOS DEPORTIVOS:

1. Utilización de la pista de baloncesto: Gratuita
2. Utilización de pistas polideportiva: Gratuita
3. Utilización de Pista de Tenis sin Luz: 2 €/1 hora.
4. Utilización de Pista de Tenis con Luz: 3 €/1 hora
5. Utilización de Pista de Padel sin Luz: 3 €/1 hora
6. Utilización de Pista de Padel con Luz: 4 €/1 hora
7. Utilización de la pista completa del pabellón municipal hasta 16 años sin luz: 2 €/1 hora.
8. Utilización de la pista completa del pabellón municipal hasta 16 años con luz: 3 €/1 hora.
9. Utilización de la pista completa del pabellón municipal mayores de 16 años sin luz: 3 €/1 hora.
10. Utilización de la pista completa del pabellón municipal mayores de 16 años con luz: 4 €/1 hora.
11. Utilización de media pista del pabellón municipal hasta 16 años sin luz: 1 €/hora.
12. Utilización de media pista del pabellón municipal hasta 16 años con luz: 2 €/1 hora.
13. Utilización de media pista del pabellón municipal mayores de 16 años sin luz: 2 €/1 hora.
14. Utilización de media pista del pabellón municipal mayores de 16 años con luz: 3 €/1 hora.
15. Gimnasio Municipal:
Cuota Mensual: 18 €
Bono de 10 Usos: 12 €
Bono de 20 Usos: 24 €

C) TARIFA DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA USOS NO DEPORTIVOS:

Para todo tipo de acto privado con fines comerciales o de celebración:

1. Pistas polideportivas: 500 €/día.
2. Antiguo Campo de fútbol: 700 €/día.
3. Pabellón polideportivo: 600 €/día.

En este caso, los interesados deberán aportar junto con la solicitud de autorización, resguardo de haber depositado 150 € en concepto de fianza y que responderá de la correcta utilización de las instalaciones y que serán devuelta una vez comprobada por los Servicios Técnicos la inexistencia de daños o desperfectos.

D) TARIFAS DE PUBLICIDAD EN INSTALACIONES DEPORTIVAS:

1. Publicidad en el polideportivo municipal: 20 €/m2, mínimo un año.
Publicidad en el pabellón municipal: 30 €/m2, mínimo un año".
En Palenciana, a 13 de agosto de 2010.- El Alcalde, José Villalba Tienda.